

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF N° 166/2021.

Mendoza, 30 de setiembre de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706; Decretos. 1000/15 y de de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 401/2020, ratificado por Ley 9.220/2020, y prorrogada por Ley 9.320/2021, y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma. El cual delega en el Servicio Administrativo Financiero la realización de todos los actos útiles respecto de la administración, presupuestaria y financiera, de los gastos que hacen al normal funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que por expediente N° EX-2021-05031290-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL la Suprema Corte de Justicia de Mendoza tramita **AMPLIACION PLAZO CONTRACTUAL POR EL SERVICIO DE SOPORTE DE II NIVEL** para los Edificios del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, provisto por la empresa CEDI CONSULTING S.R.L. por el término de **TRES (3) meses a partir del 01/09/2021**, en las mismas condiciones técnicas y económicas de la contratación tramitada en EX - 2020 - 03825681 --GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL.

Que por Resolución de Contabilidad y Finanzas N°3.198 y Resolución SAF N° 90/2020 se ejerció la prórroga del servicio mencionado en el apartado antecedentes, a cargo de la firma CEDI CONSULTING S.R.L. (proveedor N°97.093), por un plazo de 12 meses a partir del 01/09/2020, en las mismas condiciones adjudicadas en la Licitación Pública N°1027/2019 (EX-2020-03825681- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL).

Que el concepto de soporte se refiere a la capacidad de lograr que la plataforma y sus aplicaciones se mantengan estables y seguras, que las mismas se ejecuten correcta y eficientemente y que se apliquen las políticas de seguridad adecuadas; es decir, que se lleven adelante todos los trabajos necesarios para que los usuarios puedan disponer de sus datos y aplicaciones.

Que actualmente se encuentra en trámite de autorización Licitación Pública por el **SERVICIO DE SOPORTE DE SEGUNDO NIVEL** para los Edificios del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza tramitada en EX -2021-04302658 ---GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL.

Que encontrándose próximo el vencimiento del contrato vigente, la firma **CEDI CONSULTING S.R.L.** acordó extender el plazo de la contratación del servicio de soporte de segundo nivel tramitado en expediente EX-2020-03825681- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL por un período de 3 (tres) meses a partir del 01/09/2021, de conformidad con lo dispuesto por

IF-2021-06267400-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Ley Provincial N° 9220 (prorrogado por Ley N° 9320) que ratifica el Decreto 401/2020, y en las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas originalmente (Orden 5 - Documento GEDO N° IF-2021-05032619-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL).

Que el servicio es de carácter indivisible, por lo que corresponde atribuir la presente erogación a las distintas Unidades Organizativas en base a la cantidad de equipos de computación que posee cada una, resultando los siguientes porcentajes: Suprema Corte de Justicia: 72%; Ministerio Público Fiscal: 21%; Ministerio Público de la Defensa y Pupilar: 7%.

Que el canon mensual asciende a la suma de \$15.600,00 (PESOS: QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100).

Que el monto total de la presente erogación asciende a la suma de \$46.800,00 (PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100), correspondiendo al Ministerio Público Fiscal la participación en el 21% de la erogación, es decir la suma de \$9.828,00 (PESOS: NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100).

Que la Ing. Mónica Jofré, Directora de la Dirección de Informática del MPF, presta conformidad a la participación del MPF en la presente erogación indicando que el porcentaje de participación es del 21% (Orden 29 - Documento GEDO N° ME-2021-06131144-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 33 - Documento GEDO N° ME-2021-06136596-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 36, Documento GEDOIF-2021-06242571-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**,

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR** a la Suprema Corte de Justicia a **EXTENDER EL PLAZO CONTRACTUAL POR EL SERVICIO DE SOPORTE DE SEGUNDO NIVEL** para los Edificios del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, con la firma CEDI CONSULTING S.R.L. (proveedor N° 97.093) **por el término de TRES (3) meses a partir del 01/09/2021**, o hasta el inicio de la contratación que se adjudique en la Licitación Pública tramitada en expediente EX-2021-04302658- - GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL, lo que fuera anterior, en las mismas condiciones técnicas y económicas de la contratación actual (EX-2020-03825681- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL), en el marco de la renegociación de contratos con motivo de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, según Acuerdo firmado por la empresa obrante en documento GEDO N° IF-2021-05032619-GDEMZADCYF#SCJ#PJUDICIAL (Orden 5). El canon mensual es de \$15.600,00; y el monto total para el periodo indicado asciende a la suma de \$46.800,00 (PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100).

II) **ESTABLECER** que del total de la presente erogación corresponde al Ministerio Público Fiscal la participación en el 21%, es decir, la suma de **\$9.828,00 (PESOS:**



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100), imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL.

III) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación Preventiva correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, posteriormente a liquidar el gasto, a emitir las órdenes de pago y a remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, todo ello conforme las disposiciones vigentes.

IV) **SOLICITAR** a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial continuar con el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

ff/JJF

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

